



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE LOCADOR DE SERVICIOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRASLADO PERSONAL - COMISIÓN DE SERVICIO - PASAJES AÉREOS NACIONAL

2. FINALIDAD PÚBLICA

Atender los requerimientos de pasajes aéreos del personal técnico, administrativo y funcionario de la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, que, por motivos de capacitaciones, comisión de servicio, reuniones de trabajo, directorio, entre otras actividades relacionadas a su entorno laboral, necesitan desplazarse a otros destinos con el fin de cumplir las metas institucionales.

3. ANTECEDENTES

El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, requiere el servicio de pasajes aéreos para el desplazamiento de sus trabajadores a las distintas sedes y localidades.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una Agencia de Viajes con certificación vigente acreditando dicha condición otorgado por el MINCETUR o DIRCETUR (D.S. N° 004-2016-MINCETUR), la misma que deberá encargarse de la reserva, confirmación y suministro de pasajes aéreos nacionales para el personal administrativo, técnico y funcionarios de la empresa.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

N°	Rubros	Unidad	Cantidad
1	Pasajes: Tarifa más Económica del pasaje (con la condición de reembolsable / reprogramables). Orígenes y destinos: cualquier en el ámbito nacional		
	Ruta Simple (ida ó vuelta - one way trip)	Unid.	1
	Ruta Compuesta (ida y vuelta - round trip)	Unid.	1
2	Service Fee por agenciamiento (ida ó vuelta - one way trip)	Unid.	1
3	Service Fee por agenciamiento (ida y vuelta - round Mí))	Unid.	1





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Durante la ejecución contractual, el Contratista **únicamente** aplicará sus precios sobre los rubros 2 y 3 – **Service free** en función a los montos ofertados en su propuesta económica durante el proceso de selección respectivos, de tal modo que **NO OFERTARÁ** el monto de las tarifas de los pasajes, ya que deberá aplicar los montos que las propias líneas áreas establezcan.

La Agencia deberá de presentar el costo por Agenciamiento o Service Fee, el cual se determinará para la evaluación de la propuesta económica.

El Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos Nacionales y Servicios Afines, consiste en:

Tramitación, obtención (incluye el financiamiento por el contratista), emisión y entrega (física y/o electrónica) de pasajes aéreos, con la respectiva reservación, confirmación y servicios afines, que aseguren el oportuno transporte aéreo del personal y cualquier otra persona designada por la Entidad, las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo, incluyendo feriados.

La atención se efectuará teniendo en cuenta lo siguiente:

La Entidad efectuará el requerimiento de reserva de pasajes por teléfono, fax o correo electrónico señalados por el Contratista, indicando el nombre del pasajero, el destino, y las fechas de salida y/o de retorno. El Contratista deberá efectuar las reservaciones que se hayan solicitado, luego de las verificaciones del caso, dando una respuesta inmediata a la Entidad (La Entidad otorgará un plazo máximo de 160 minutos para la confirmación de la atención, de incumplir este plazo se aplicará la penalidad).

Para tal efecto, el Contratista escogerá como primera opción de emisión de boletos a la **tarifa más económica** (con la condición de **reembolsables/reprogramables**) y si ésta ya estuviese cubierta, a la tarifa inmediatamente superior y así sucesivamente, indistintamente de la aerolínea respectiva. Es decir, la prioridad para la emisión de boletos, se dará obligatoriamente en base a la tarifa disponible más económica que exista en ese momento en el mercado (salvo que reciba de la Entidad una solicitud específica de otra tarifa, clase y/o aerolínea); no obstante, la atención al viajero deberá mantener el estándar de calidad. Adicionalmente, el Contratista deberá *[obligatoriamente]* informar a la Entidad sobre la aplicación de tarifas promocionales (dando a conocer su vigencia, condiciones y restricciones, indistintamente de la aerolínea), para ello la Entidad reconocerá y asumirá las condiciones establecidas por la aerolínea respectiva.

La Agencia entregará el(los) boleto(s) solicitado(s) dentro del plazo (El contratista tendrá un plazo de máximo de 160 minutos para la confirmación de la atención, de incumplir este plazo se aplicará la penalidad), establecido en la comunicación por la que se solicita el servicio, pudiendo también entregar los pasajes en forma electrónica (ticket electrónico).

Asimismo, La Agencia ofrecerá una adecuada y esmerada atención al viajero que por motivos eventuales de las aerolíneas (problemas para el embarque, sobreventa, cancelación de vuelos, o cualquier otro evento similar, y otros ajenos a su voluntad) no le permita al viajero abordar el avión, debiendo realizar los trámites respectivos (en otra aerolínea de ser el caso) para que el éste pueda llegar a su destino en la fecha y hora más inmediata.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El Contratista deberá garantizar la integridad y confidencialidad de los datos del viajero, rutas que se solicite, así como de cualquier otra información a la que tenga acceso o procese con ocasión de la prestación del servicio.

En el caso de pasajes anulados, no utilizados y/o extraviados (reembolsos teniendo en cuenta los plazos de cada aerolínea), cambio de Nombre/Apellidos, cambio de fecha/hora, salida/destino, La Agencia deberá efectuar el trámite respectivo de acuerdo a las condiciones de la aerolínea respectiva. En dichos casos, la Entidad reconocerá y asumirá por dichos conceptos, el costo ocasionado por los gastos administrativos y de acuerdo a las políticas que la aerolínea respectiva tenga establecido.

6. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

6.1 HABILITACIÓN

- El proveedor debe ser una Agencia de Viajes con certificación vigente acreditando dicha condición otorgado por el MINCETUR o DIRCETUR.

6.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR

- El postor debe contar con RNP vigente.
- Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de agenciamiento de pasajes Aéreos nacionales, en general.

Acreditación:

- Copia simple del Registro Nacional de Proveedores, vigente a la emisión de su cotización respectiva.

6.3 PERFIL DE LA AGENCIA:

- a) La AGENCIA deberá estar legalmente constituida, en donde demuestre que se encuentra constituida la empresa para el objeto del servicio.
- b) La AGENCIA deberá tener una experiencia mínima de dos (02) años brindando servicio de cobertura de pasajes aéreos.
- c) La AGENCIA deberá contar con constancia que acredite que cumple funciones como Agencia de Viaje Minorista o Mayorista u Operador de Turismo por el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Agencias de Viaje y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MINCETUR.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Lugar

El servicio se llevará a cabo a nivel nacional.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

7.2 Plazo

El servicio será brindado por un periodo de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, computados desde el día siguiente de suscrito la orden de compra. Adicionalmente, se podrá modificar el plazo de vigencia de contrato sujetando la vigencia del mismo a la satisfacción integral del monto contractual fijado.

8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará las contraprestaciones a favor del contratista en un plazo máximo de quince (15) días calendario, computados a partir de emitida la conformidad de recepción de la prestación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, deberá presentar en mesa de partes del CENARES ubicado en Jr. Nazca 548 – Jesús María, la siguiente documentación:

Informe emitido por la Dirección de Programación, dando conformidad de que se desarrollaron las actividades pactadas para la prestación del servicio, dando cumplimiento al itinerario establecido.

La recepción y conformidad de la prestación ejecutada se realiza de acuerdo a lo señalado en el Art. 168° del Reglamento.

La Entidad **no otorgará adelanto o cualquier otro pago anticipado.**

Durante la vigencia del contrato, los precios / costos propios del servicio de Agenciamiento se **mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno**, mientras que las tarifas de los pasajes aéreos podrán estar sujetos a variaciones / reajustes estrictamente en función a las tarifas que las propias líneas aéreas establezcan.

9. PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo al artículo N° 162 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

0.40 para plazos menores e iguales a sesenta días





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Responsabilidad del Contratista La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será emitida por el funcionario designado por la Dirección de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, quien será responsable de informar respecto a las prestaciones, verificando la calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, previo al otorgamiento de la conformidad.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Q.F. CESAR JOSIMAR RODRIGUEZ ROSADO
Ejecutivo Adjunto
Dirección de Programación

Nota: La presente contratación se rige mediante lo dispuesto en la “Directiva Administrativa para la contratación bienes y servicios que se encuentran excluidas del ámbito de la aplicación de la ley de contrataciones y su reglamento en el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES”



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

